



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2021

No. 557

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-05/260221-D-SSC-09/010320 5

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Órgano Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2021, por aprovechamientos por el uso de bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal, Centros Generadores de ese Órgano 6

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-011/CARECI-20-E-SCG-INVEA-15/160920 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-016/COTECD-21-E-SCG-INVEA-15/160920 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones**

- ◆ Acuerdo en el que se señalan como días inhábiles, y en consecuencia, se suspenden los plazos y términos inherentes para su Unidad de Acceso a la Información Pública, respecto a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, de Recursos de Revisión y de Procedimientos Administrativos 9

### **Procuraduría Social**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultada la Convocatoria para la inscripción al Padrón de Asesores Técnicos Externos Zonales del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2021”, dirigida a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar 10
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultada la Convocatoria para la inscripción al Padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2021”, dirigida a las personas físicas y morales que estén interesadas en participar 11

## A L C A L D Í A S

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de las Acciones Sociales, vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2020 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2020 13

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “Iztapalapa con Derechos Plenos, 2021”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 26 de febrero de 2021 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social, “Sistema Público de Cuidados, Alcaldía de Iztapalapa, 2021”, publicado el 29 de enero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 16

### **Alcaldía en la Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Crianza Positiva: Apoyo a la Primera Infancia en Contingencia” para el Ejercicio Fiscal 2021 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyo para Personas con Discapacidad o Enfermedad Crónico-Degenerativa”, para el Ejercicio Fiscal 2021 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “En Comunidad la Familia es Primero (Hogares Dignos)”, para el Ejercicio Fiscal 2021 38

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Segundo Acuerdo por el que se habilitan los términos en la Ventanilla Única de Trámites, para la realización de los trámites que se indican 43

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### Instituto Electoral

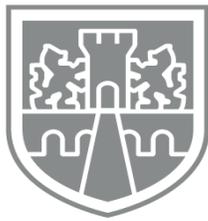
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema para el Registro de Prestadores de Servicio Social de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral 46

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional, número 30102015-001-2021.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de fumigación 49
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS-012/2021.- Convocatoria No. 008-21.- Adquisición de pañales, vacunas, medicamentos y material de curación 51

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Operadora de Recursos Corporativos e Industriales GEDB, S.A. de C.V. 53
- ◆ **Aviso** 54



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de diciembre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “En Comunidad la Familia es Primero (Hogares Dignos)”, para el Ejercicio Fiscal 2021, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.**

### **1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.**

- 1.1 En Comunidad La Familia Es Primero (Hogares Dignos)
- 1.2 Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 1.3 Dirección General de Bienestar Social. (Supervisión y Evaluación)
- 1.4. Coordinación de Programas Sociales. (Ejecución, control y seguimiento)
- 1.5 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento. (Control y Seguimiento)

### **2. Objetivos**

#### **2.1 Objetivo y estrategia general**

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Vida Digna en las familias con situación de pobreza con mayores afectaciones negativas por la Emergencia Sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), habitantes de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, con preponderancia en aquellas con domicilio en alguna de las colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo (EVALUA) y además que cuenten con Jefatura femenina.

Lo anterior se realizará mediante transferencias monetarias que contribuyan a reducir las condiciones de exclusión social y marginación producto de la pobreza que padecen los grupos atendidos.

Los impactos que se esperan obtener es contribuir en la Contingencia Sanitaria con las familias en situación de pobreza y atenuar las carencias que padecen las familias habitantes de las colonias priorizadas y con jefatura femenina; cuyos resultados e impacto se podrán medir en los informes del próximo Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de los informes correspondientes que emita el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) para la Demarcación de La Magdalena Contreras.

#### **2.2 Objetivos y acciones específicas.**

##### **2.2.1**

- Fortalecer las posibilidades de las familias beneficiarias para proveerse insumos indispensables para su sano desarrollo.

##### **2.2.2**

- Entregar los apoyos a la totalidad de las personas beneficiarias que integren el padrón.

2.2.3 Los Objetivos y acciones específicas buscan en el corto plazo coadyuvar en situaciones de Contingencia de la población beneficiaria para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con situación de pobreza, ahora con mayores dificultades generados por las limitaciones económicas y de actividades impuestas a partir de la aparición del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y que le impiden acceder a una vida digna. En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de las personas y las familias beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como la disminución de la desigualdad y la exclusión social.

### 3. Metas Físicas.

3.1 La meta de la población objetivo es de 6,000 familias beneficiarias, con una cobertura del 100 % de la población beneficiaria y un 82. % de la población objetivo.

3.2 Además de la distribución asimétrica de los apoyos en la que se dará prioridad a la población de zonas con menor desarrollo social, se requerirá que las jefaturas de familia beneficiarias manifiesten de manera explícita la situación de pobreza y la intención de asistir a las capacitaciones organizadas para el Programa Social.

3.3 La meta física de jefaturas de familia beneficiarias es de 6,000, considerando el promedio de 3.9 personas por familia en la Demarcación Territorial, se espera beneficiar a un total de 23,400 personas.

3.4 Al finalizar la ejecución del Programa Social se realizará una encuesta aleatoria estratificada para establecer una medida de satisfacción cualitativa de las actividades implementadas, la cual será tomada en cuenta para definir la continuidad o modificaciones al Programa.

### 4. Programación Presupuestal.

Tipo de apoyo	Frecuencia y cantidad de las ministraciones	Apoyo máximo por beneficiaria (o)	Presupuesto Total Anual
Transferencia monetaria	1a Ministración \$1,500, 2a Ministración \$1,500 y 3a Ministración de \$1,250	\$4,250	\$25,500,000.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

### 5. Requisitos y procedimientos de acceso.

5.1 Para solicitar la incorporación a este Programa Social, el interesado deberá acudir, conforme la Unidad Territorial en la que habita, en un horario de 8:00 a 17:00 hrs, a los lugares y fechas que se describe a continuación:

Lugar	Dirección	Fechas	Unidad Territorial	Unidad Responsable
Deportivo 1º de Mayo	Calle Nogales s/n colonia San Nicolas Totolapan C.P 10900	18 de marzo 2021	Barranca Seca, Cazulco (Barrio), El Gavillero, La Cruz, Las Calles (Barrio), Pedregal 2 (Conjunto Habitacional), Plazuela del Pedregal, Santa Teresa, Tierra Colorada	Coordinación de Programas Sociales
Deportivo 1º de Mayo	Calle Nogales s/n colonia San Nicolas Totolapan C.P 10900	19 de marzo 2021	Ixtlahualtongo, La Concepción, La Guadalupe, La Magdalena (Pueblo), Las Huertas, San Nicolas Totolapan, San Nicolas Totolapan (Pueblo), Subestación	Coordinación de Programas Sociales
Deportivo Oasis	Oasis Soledad s/n, San Bernabé Ocotepc C.P 10300	22 de marzo 2021	Atacaxco, El Ermitaño, El Rosal, La Carbonera, Lomas de San Bernabé, Potrerillo, Pueblo Nuevo Alto, San Bernabé Ocotepc, Vista Hermosa	Coordinación de Programas Sociales
Deportivo Oasis	Oasis Soledad s/n, San Bernabé Ocotepc C.P 10300	23 de marzo 2021	Barros Sierra, El Ocotal, Huayatla, Las Palmas, Lomas de San Bernabé (Ampliación), Potrerillo (Ampliación), Pueblo Nuevo Bajo, Tierra Unida	Coordinación de Programas Sociales

Casa Popular	Av Luis Cabrera #1 colonia San Jerónimo Lídice C.P 10200	24 de marzo 2021	El Toro, Héroes de Padierna, Lomas Quebradas, San Francisco, San Francisco (Barrio), San Jerónimo Lídice, San Jerónimo Aculco (Pueblo), Batan Viejo (El Maestro), Puente Sierra, Batan Norte (Unidad Hab Independencia), Batan Sur (Unidad Hab Independencia), San Ramon (Unidad Hab Independencia)	Coordinación de Programas Sociales
Casa Popular	Av Luis Cabrera #1 colonia San Jerónimo Lídice C.P 10200	25 de marzo 2021	Cuauhtémoc, El Tanque, La Malinche, Las Cruces, Los Padres, San Bartolo Ameyalco	Coordinación de Programas Sociales

## 5.2. Requisitos de acceso.

### Requisitos

- Ser persona jefa de familia
- Habitar en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, preferentemente en las Unidades Territoriales de Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo.
- Manifestar situación de pobreza, a través del cuestionario socioeconómico aplicado por las Unidades Administrativas de la Dirección General de Bienestar Social.
- Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato autorizado por la Dirección General de Bienestar Social en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- No ser beneficiario de algún programa social con objetivos similares operados por cualquier nivel de gobierno.
- No ser servidor público de estructura de ningún nivel de gobierno, principalmente del gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

### Documentos

- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, según su fecha de expedición; licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional); en caso de menores de edad presentar constancia de identidad emitida por autoridad competente. No es necesario que los datos coincidan con comprobante de domicilio.
- Comprobante de domicilio vigente (con emisión no mayor a tres meses): estado de cuenta bancario; recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida autoridad competente.
- Acta de nacimiento y CURP de sus dependientes económicos, En caso de manifestar dependientes económicos considerados para los criterios de inclusión prioritaria, se deberá entregar acta de nacimiento y CURP por cada uno de estos.
- Solicitud de ingreso proporcionada por Unidad Administrativa responsable.
- Carta bajo protesta de decir verdad y cuestionario socioeconómico proporcionado por la Dirección General de Bienestar Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. **Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.**

**El realizar el trámite de solicitud, no garantiza ser beneficiario del mismo.**

## 6. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

6.1 El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su queja mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

6.2 Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas beneficiarias pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus quejas e inconformidades.

6.3 En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4 Se recuerda a solicitantes y personas beneficiarias, así como a la ciudadanía en general la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

5.5 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **7. Mecanismos de exigibilidad.**

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes de la Ciudad de México que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

7.1 En concordancia con lo anterior la Alcaldía La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1) Las presentes Reglas de Operación contienen todos los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo o reclamar su incorporación.

2) Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

7.2. Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Bienestar Social, ubicada Álvaro Obregón 20, colonia Barranca Seca, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo. La Dirección General de Bienestar Social se reserva el derecho de admisión de conformidad con los requisitos, procedimientos y suficiencia presupuestal.

7.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

7.4 Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

7.5 La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

7.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 11 días de marzo de 2021**

**Patricia Jimena Ortiz Couturier  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)